DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15610
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
APOYO INSTITUCIONAL

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Representante a la Cámara José Daniel López
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	30/04/2021	**HORA:**	7:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Transversal 73N No. 69B-46 Sur **P2:** Calle 69C No. 73M-06Sur **P3:** Calle 69C No. 73M-31Sur **P4:** Carrera 73N No. 69F-49Sur **P5:** Carrera 73N No. 69F-53Sur **P6:** Carrera 73N No. 69F-63Sur **P7:** Carrera 73N No. 69F-69Sur		**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1: 89634.56, Y_1: 98174.92 X_2: 89617.89, Y_2: 98119.76 X_3: 89614.71, Y_3: 98108.64 X_4: 89612.33, Y_4: 98103.09 X_5: 89605.45, Y_5: 98080.33 X_6: 89644.08, Y_6: 98181.93 X_7: 89636.80, Y_7: 98160.11				
BARRIO:	Santa Viviana Sector Vista Hermosa		**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	$50\ m^2$				
UPZ:	69 - Ismael Perdomo		**POBLACIÓN ATENDIDA:**	17				
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar		**FAMILIAS**	7	**ADULTOS**	11	**MENORES**	6
CHIP:	**P1:** AAA0165TCNX **P2:** AAA0177JHAW **P3:** AAA0165TJUZ **P4:** AAA0263JZZE **P5:** AAA0020NEOM **P6:** AAA0163JUWW **P7:** AAA0020NESY		**PREDIOS EVALUADOS**	7				
AREA INSPECCIONADA:	$500\ m^2$		**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-40029				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 1343 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividades de la construcción / Ausencia de mantenimiento

6. ANTECEDENTES

El Barrio Santa Viviana Sector Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar fue legalizado mediante el acto administrativo No. 1022 del 29 de julio de 2011, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-5880 del 23 de julio de 2010, mediante el cual actualiza, modifica y complementa varios aspectos del Concepto Técnico de Riesgo No 3931 del 15 de noviembre de 2003 y las Adendas No. 1 (CT-4029 del 14 de septiembre de 2004), No. 2. (DI-2402 del 9 de junio de 2005) y No. 3 (CT-4824 del 24 de mayo de 2007), para el desarrollo del sector Santa Vivian Sector Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar

De acuerdo con lo establecido en el Concepto Técnico de Riesgo CT-5880, los predios evaluados que se ubican en el Barrio Santa Vivian Sector Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar en la Manzana 02 – Lote 01 y 02, Manzana 91 – Lote 20 y Manzana G4 – Lote 17, 19, 37 y 22; presentan categorización de amenaza y riesgo media por movimiento en masa (ver imagen 1 y 2). Adicionalmente se recomienda:

- *Para los predios en riesgo medio, (Anexo 2) se recomienda que cada propietario o responsable de las viviendas o infraestructura construida, evalúen los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Decreto 926 de 2010).*

- *Dadas las condiciones intrínsecas de las laderas del sector, éstas pueden resultar muy sensibles a cualquier intervención o modificación del medio físico; por esto, se requiere que cualquier acción esté lo suficientemente soportada en estudios geotécnicos específicos y diseños adecuados.*

- *Se debe acoger la normatividad vigente en cuanto a trámite de las licencias de construcción, en particular lo correspondiente a Diseños estructurales, estudios de suelos y geotécnicos previstos por la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 – Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismorresistente NSR – 98) y tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 193 de 2006, (por el cual se complementa y modifica el Código de Construcción de Bogotá D.C., se adoptan los espectros de diseño y las determinantes del estudio de Microzonificación Sísmica).*

- *Vigilar por parte de la Alcaldía Local que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 810 de 2003, en el sentido de exigir licencias de construcción a los predios que la reglamentación del sector les permita o, en su defecto, aplicar las sanciones previstas a quienes*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

estén cometiendo esta infracción urbanística.

Adicionalmente en la manzana 41 y 56, se puede evidenciar posibles ocupaciones de origen informal en predios que aparentemente fueron reasentados, sin embargo, debido a los inconvenientes de seguridad no es posible verificar los predios y procesos de reasentamiento, esto a causa de estar categorizados en amenaza y riesgo alta por movimiento en masa, el CT-8550 recomienda para esta categorización:

Tabla No. 1. *Predios que se encuentran ubicados en la categoría de Riesgo Alto No Mitigable por FRM en el desarrollo Santa Viviana Sector Vista Hermosa.*

MANZANA	PREDIOS	RECOMENDACIONES
41	1 a 7 y 23 a 31	Predios incluidos en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo no Mitigable, se recomienda verificar la etapa del proceso en el cual se encuentran y si es el caso aislar y señalizar los predios mediante vallas informativas a fin de evitar que tales predios sean ocupados nuevamente. Adicionalmente, se recomienda incorporarlos como suelo de protección por riesgo.
41	8 a 22	No ocupar los predios y mantener como suelo de protección por riesgo de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 436 de agosto 13 de 2004.
56	1, 5 a 12, 14 a 18 y 45	Predios incluidos en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo no Mitigable, se recomienda verificar la etapa del proceso en el cual se encuentran y si es el caso aislar y señalizar los predios mediante vallas informativas a fin de evitar que tales predios sean ocupados nuevamente. Los que se encuentran incluidos con prioridad técnica 2, cambiar a prioridad técnica 1. Adicionalmente, se recomienda incorporarlos como suelo de protección por riesgo.
56	2 a 4 y 19 a 36 y 38 a 44	Evaluar la viabilidad de incluir los predios en el programa de reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable, y en caso de que apliquen al citado programa asignarle Prioridad Técnica 1 e incorporarlos como suelo de protección por riesgo. En caso de que ya se encuentren incluidos en el citado programa se recomienda verificar la etapa del proceso en la cual se encuentran, continuar con el citado proceso, y si es el caso aislar y señalizar los predios mediante vallas informativas a fin de evitar que tales predios sean ocupados nuevamente. Adicionalmente, se recomienda incorporarlos como suelo de protección por riesgo. Se aclara que durante las observaciones realizadas en el terreno, se identificaron dos unidades habitacionales en el predio 25 de la manzana 56.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

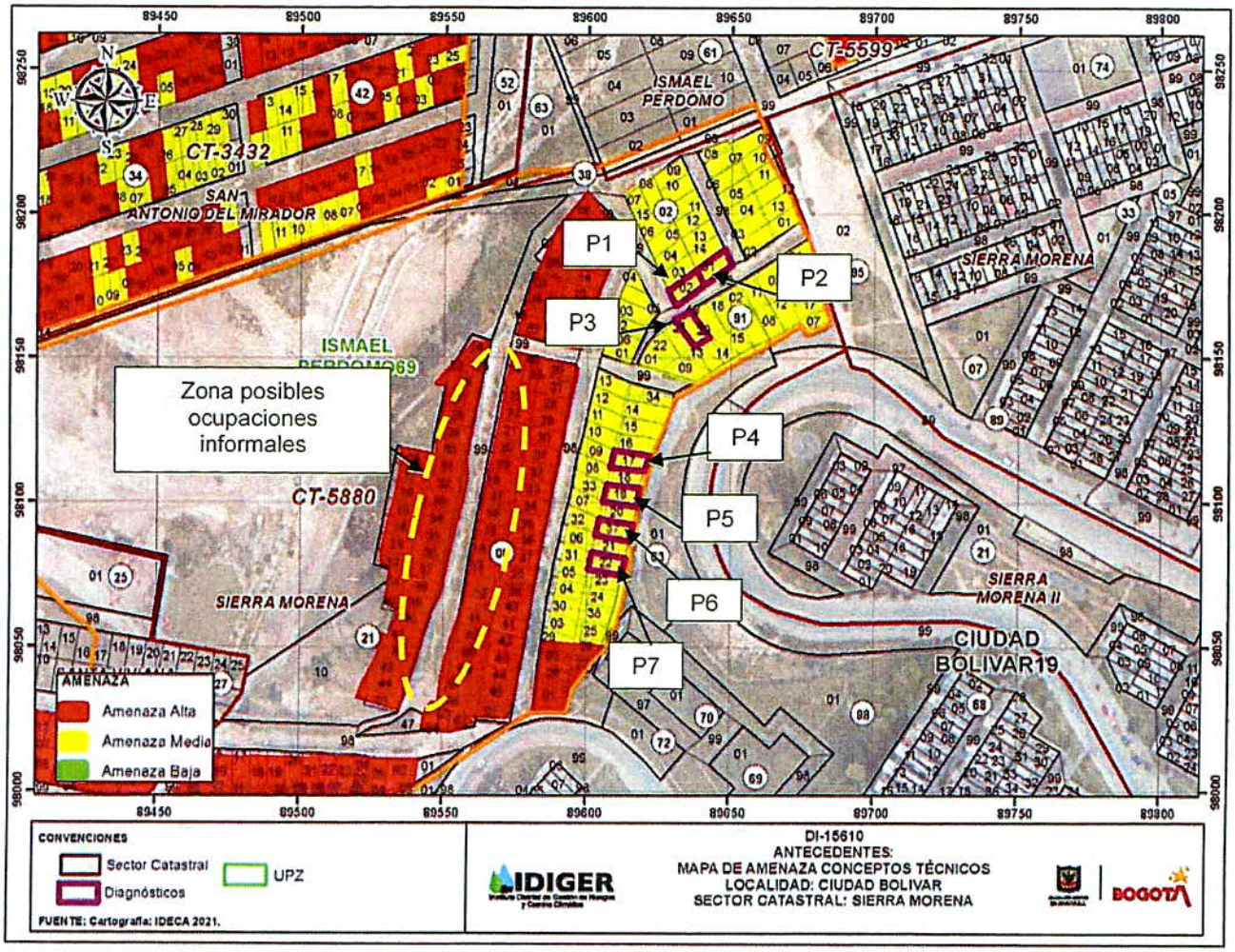


Imagen 1. Zonificación de amenaza por movimiento en masa según CT-5880 de las viviendas evaluadas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

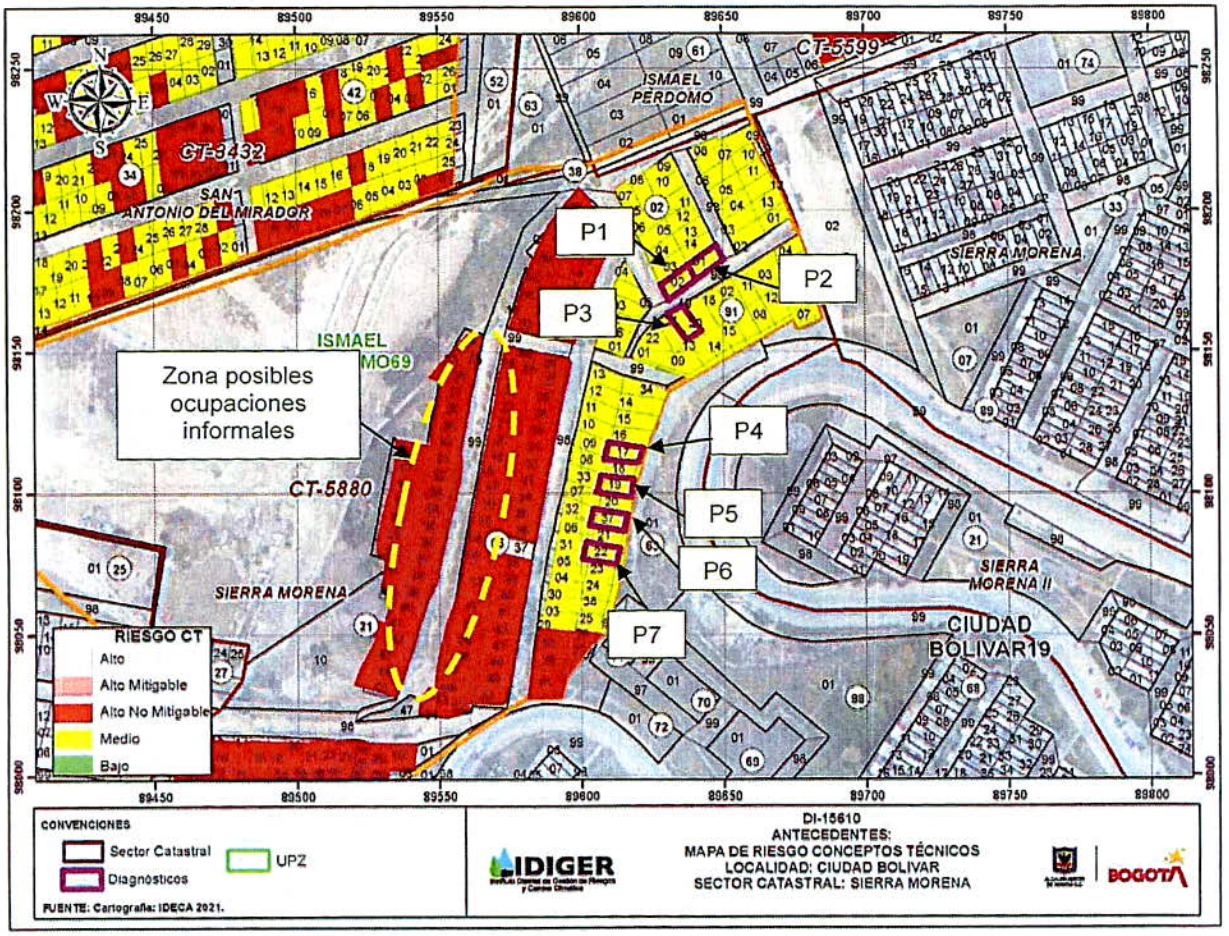


Imagen 2. Zonificación de amenaza por movimiento en masa según CT-5880 de las viviendas evaluadas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

En la Imagen 3 se identifica el polígono evaluado el cual se referencia en la tabla 2, en el Barrio Santa Viviana Sector Vista Hermosa en la Localidad de Ciudad Bolívar.

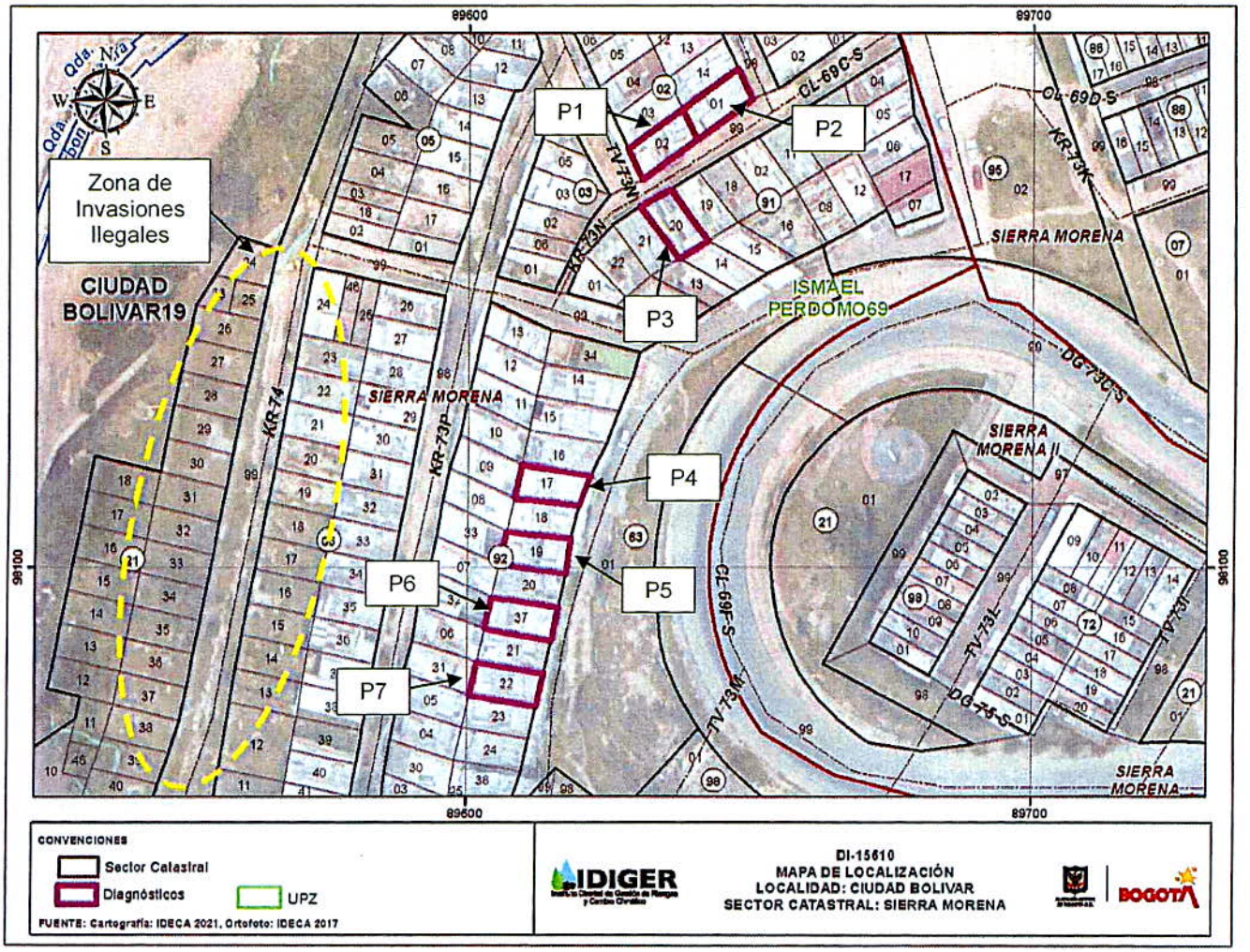


Imagen 3. Localización general de predios objeto de estudio, Barrio Santa Viviana Sector Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados en el polígono.

Predio	Dirección	Barrio	CHIP
P1	Transversal 73N No. 69B-46 Sur	Santa Viviana	AAA0165TCNX
P2	Calle 69C No. 73M-06Sur	Santa Viviana	AAA0177JHAW
P3	Calle 69C No. 73M-31Sur	Santa Viviana	AAA0165TJUZ
P4	Carrera 73N No. 69F-49Sur	Santa Viviana	AAA0263JZZE
P5	Carrera 73N No. 69F-53Sur	Santa Viviana	AAA0020NEOM
P6	Carrera 73N No. 69F-63Sur	Santa Viviana	AAA0163JUWW
P7	Carrera 73N No. 69F-69Sur	Santa Viviana	AAA0020NESY

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

El día 30 de abril de 2021 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localizan los predios referenciados en la tabla 2, en la Localidad de Ciudad Bolívar, siendo esta una zona consolidada urbanísticamente, que cuenta con la totalidad de servicios públicos, de pendiente alta donde se emplazan edificaciones de tendencia escalonada entre uno (01) y cuatro (04) niveles, construidas aparentemente bajo sistemas estructurales de mampostería parcialmente confinada, muros en mampostería de carga y de pórticos con placas en concreto reforzado. Las viviendas tienen acceso por la Transversal 73N, la Carrera 73N y la Calle 69C Sur, las cuales corresponden a una vía sin pavimentar, (Ver fotografías 1, 2).

Se inspeccionan tres (03) predios distribuidos en ambos costados de la Calle 69C Sur a la altura de la Transversal 73N, y cuatro (04) viviendas sobre el costado suroccidental en la Carrera 73N con Calle 69F Sur. La comunidad manifiesta su preocupación debido a la humedad que se presenta al interior de las viviendas y que según informan se deben a las conexiones erradas de la red de acueducto y aguas residuales, que se han realizado en el sector por invasiones que se han asentado en los últimos meses, situación que con base en la inspección visual realizada no es posible precisar. Así como también la ausencia de vías con estructura de pavimento y sistema de recolección y canalización de aguas lluvias, (Ver Registro Fotográfico).

Al interior de las viviendas, en general se puede establecer un patrón de humedad en el primer nivel, sobre los muros divisorios de los inmuebles, las paredes presentan manchas y abombamiento en los acabados, igualmente en la placa de contrapiso debido al afloramiento constante de agua; según manifiestan los responsables de los predios, se han realizado las reparaciones correspondientes como impermeabilizaciones, los cuales, después de un tiempo se afectan nuevamente, generando el desplome de las restauraciones. Adicionalmente, durante la visita se constata la salida de agua en el andén de los inmuebles localizados hacia el costado occidental de la Carrera 73N con Calle 69F Sur, , (Ver Registro Fotográfico).

Se puede observar sobre la Carrera 74 con Calle 69F Sur, la presencia de nuevos asentamientos de origen informal, en predios que aparentemente fueron objeto de reasentamiento, situación que no es posible verificar durante la visita técnica debido a problemáticas de seguridad en la zona. En el sector se identifican viviendas improvisadas construidas en material de recuperación de tipo cartón, madera y polisombra verde; las cuales no cuentan con suministro de agua potable certificado por la empresa de servicios públicos, así como sistemas de recolección de aguas residuales y aguas lluvias; por lo que posiblemente las aguas servidas se disponen directamente sobre el terreno, (Ver Registro Fotográfico).

9. POSIBLES CAUSAS

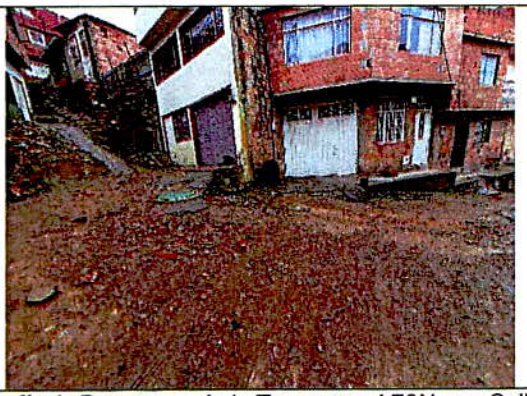
- Ausencia de mantenimiento en las redes hidrosanitarias al interior de las viviendas, así como también posibles daños en las redes de acueducto y alcantarillado, falta de estructuras de recolección de aguas lluvias perimetrales a la transversal 73 D Bis y trasversal 73 D Bis A y/o construcción sobre nivel freático superficial, en el Barrio Santa Viviana Sector Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Disposición de aguas servidas en el terreno por parte de las posibles ocupaciones informales ubicadas en la Carrera 74 con Calle 69F Sur, en el Barrio Santa Viviana Sector Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Panorama de la Transversal 73N con Calle 69C Sur – Barrio Santa Viviana Sector Vista Hermosa.



Fotografía 2. Panorama de la Calle 69C Sur con Transversal 73N – Barrio Santa Viviana.



Fotografía 3. Fachada del Predio P1



Fotografía 4. Humedad en muros al interior del Predio P1.



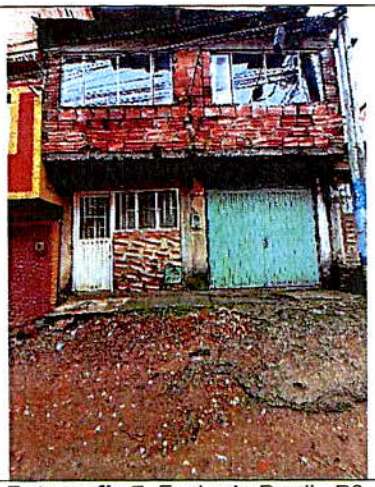
Fotografía 5. Fachada Predio P2.



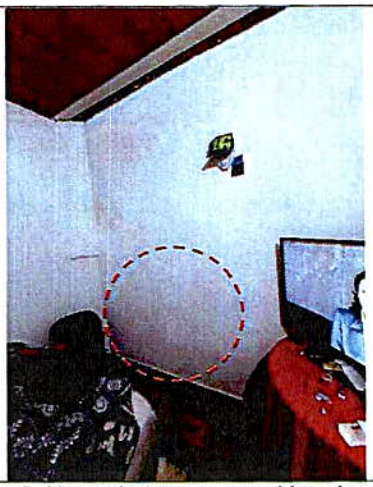
Fotografía 6. Humedad en el piso al interior del Predio P2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Fachada Predio P3.

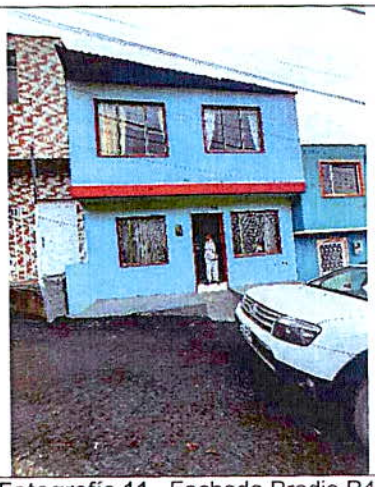


Fotografía 8. Humedad en muros al interior del Predio P3.





Fotografía 9 y 10. Panorama de la Carrera 73N con Calle 69F Sur – Barrio Santa Viviana Sector Vista Hermosa.



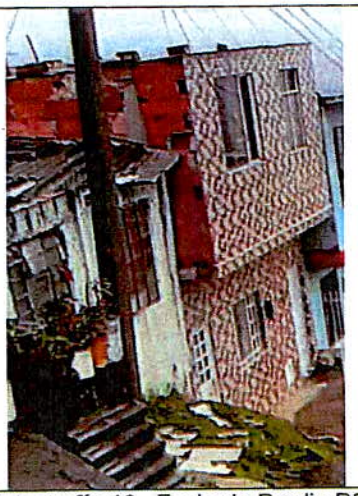
Fotografía 11. Fachada Predio P4.



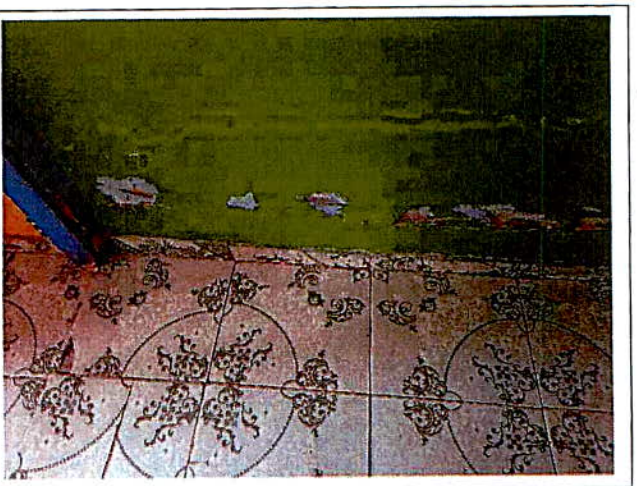
Fotografía 12. Humedad en muros al interior del Predio P4.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

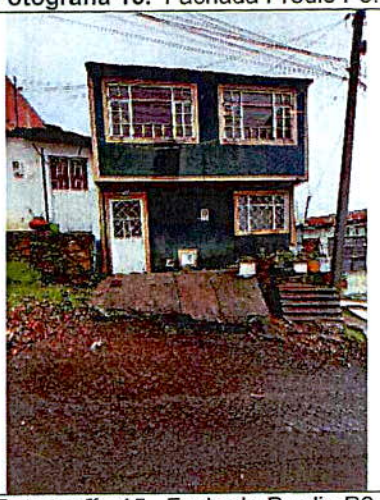
Código Postal: 111071



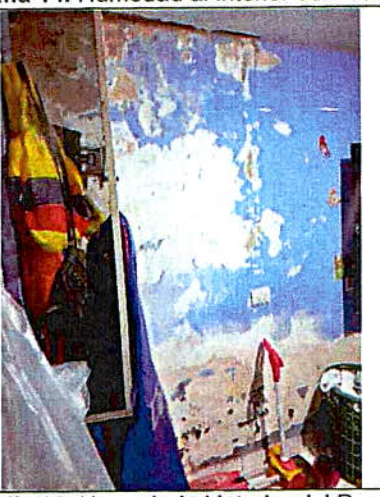
Fotografía 13. Fachada Predio P5.



Fotografía 14. Humedad al interior del Predio P5.



Fotografía 15. Fachada Predio P6.



Fotografía 16. Humedad al interior del Predio P6.



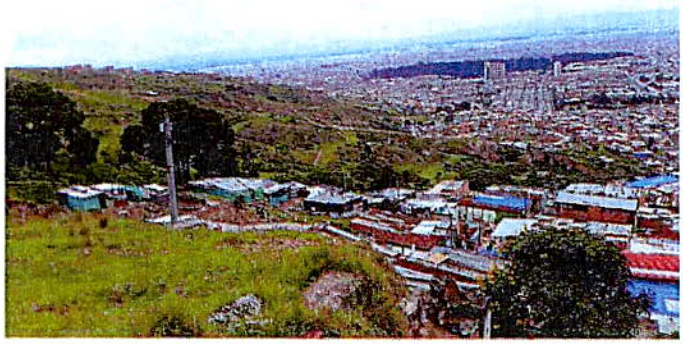
Fotografía 17. Fachada Predio P7.

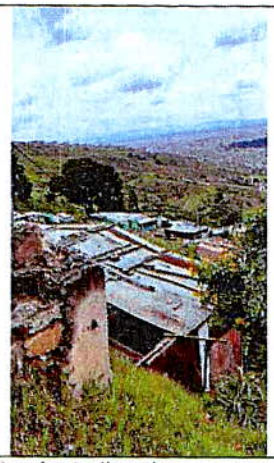


Fotografía 18. Humedad al interior del Predio P7.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 19 y 20. Sector en el que se presentan Asentamiento Ilegales.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en las viviendas evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
P1	Transversal 73N No. 69B-46 Sur	Muros en Mampostería de Carga	Residencial	Leves
P2	Calle 69C No. 73M-06Sur	Mampostería Parcialmente Confinada	Residencial	Leves
P3	Calle 69C No. 73M-31Sur	Muros en Mampostería de Carga	Residencial	Leves
P4	Carrera 73N No. 69F-49Sur	Muros en Mampostería de Carga	Residencial	Leves
P5	Carrera 73N No. 69F-56Sur	Muros en Mampostería de Carga	Residencial	Leves
P6	Carrera 73N No. 69F-63Sur	Muros en Mampostería de Carga	Residencial	Leves
P7	Carrera 73N No. 69F-69Sur	Pórticos en Concreto Reforzado	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento de los daños evidenciados en elementos estructurales y no estructurales de los predios evaluados y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de las siete (07) viviendas relacionadas en la tabla 1, en el Barrio Santa Viviana Sector Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar. La inspección se realiza el día 08 de abril de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de las siete (07) viviendas relacionadas en la tabla 1, en el Barrio Santa Viviana Sector Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de las viviendas de origen informal localizadas Carrera 74 con Calle 69F Sur, se encuentran comprometidas en la actualidad por estar construidas en un suelo de protección según CT-8550 en el Barrio Santa Viviana Sector Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de los predios relacionados en la Tabla 1, en el Barrio Santa Viviana Sector Vista Hermosa de la localidad de Ciudad Bolívar, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de los muros y pisos con humedad, con el fin de que se garantice un buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo.

- A la comunidad ubicada en el sector de la Transversal 73N, Carrera 73N y Carrera 74, entre calles 69C Sur y Calle 69F Sur, acatar las recomendaciones emitidas en el CT-8550 para predios ubicados en Riesgo y Amenaza alto y medio en el Barrio Santa Viviana Sector Vista Hermosa de la localidad de Ciudad Bolívar.

- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia, verificar la existencia y funcionalidad de redes de acueducto y/o alcantarillado que pudieren existir en el sector de la Transversal 73N y Carrera 73N, entre calles 69C Sur y Calle 69F Sur, en el Barrio Santa Viviana Sector Vista Hermosa de la localidad de Ciudad Bolívar y realizar el mantenimiento periódico, suficiente y preventivo de dichas redes, con el objeto de evitar posibles daños, así como para prevenir y/o corregir posibles fugas que puedan estar favoreciendo la filtración de agua en las viviendas evaluadas. De las medidas que se adelanten informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar desde el marco de sus competencias, realizar estructuras para la captación y canalización de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el sector de la Transversal 73N y Carrera 73N, entre calles 69C Sur y Calle 69F Sur, en el Barrio Santa Viviana Sector Vista Hermosa de la localidad de Ciudad Bolívar.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde el marco se sus competencias y de Acuerdo a lo señalado en el numeral 9° Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar desde sus competencias el correspondiente control urbanístico en el sector inspeccionado en donde se ubican los predios inspeccionados en la Transversal 73N, Carrera 73N y Carrera 74, entre calles 69C Sur y Calle 69F Sur, debido a ocupaciones de origen informal que se presentan en los predios aparentemente que fueron objeto de reasentamiento.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. *Tania Paola Molina Rincón* *Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería Civil.* *Contratista*
16.2 Revisó
Firma: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23 *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071